



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 087-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 087-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de marzo de 2023, a las 09h33.

VISTOS. – Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0457-O de 16 de marzo de 2023¹, dirigido a los jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Fernando Muñoz Benítez, Ángel Eduardo Torres Maldonado, Joaquín Vicente Viteri Llanga y Guillermo Ortega Caicedo y suscrito por el secretario general de este Tribunal.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0477-O de 20 de marzo de 2023, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta de este Tribunal, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual, en atención a lo dispuesto en el auto dictado el 17 de marzo de 2023 por el juez electoral magíster Guillermo Ortega Caicedo, remite el expediente íntegro de la causa Nro. 088-2023-TCE en un (01) cuerpo contenido en cuarenta y tres (43) fojas.

Una vez revisado el expediente y el recurso subjetivo contencioso electoral correspondiente a la causa Nro. 088-2023-TCE, que me ha sido remitida por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, considero y dispongo:

PRIMERO. – ACUMULACIÓN

- 1.1. Mediante auto dictado el 16 de marzo de 2023 se admitió a trámite la causa Nro. 087-2022-TCE, que se origina ante la interposición del recurso subjetivo contencioso presentado por el señor Cristhian Fabián Menéndez Delgado, candidato a la dignidad de alcalde del cantón Yaguachi de la provincia del Guayas, auspiciado por la “Alianza Yaguachi Primero”, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-45-1-3-2023-IMPG emitida el 01 de marzo de 2023 por el pleno del Consejo Nacional Electoral.
- 1.2. Al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 72 inciso primero y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; dispongo la acumulación de la causa Nro. 088-2023-TCE que se origina en un recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por la señora Lorena del Pilar Carranza León, procuradora común de la alianza Yaguachi Primero, Listas 33-25-2, en contra de

¹ Fs. 503-50 vuelta.



la Resolución Nro. PLE-CNE-45-1-3-2023-IMPG, dictada por el pleno del Consejo Nacional Electoral el 01 de marzo de 2023; a la presente causa. En adelante pasará a denominarse "causa Nro. 087-2023-TCE ACUMULADA".

SEGUNDO.- ENVÍO EXPEDIENTE A JUECES QUE CONFORMAN EL PLENO JURISDICCIONAL

En virtud de la acumulación efectuada, se ordena que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se envíe a los jueces que integran el pleno jurisdiccional el expediente digital de la presente causa acumulada, para su análisis y estudio.

TERCERO- DOCUMENTOS DE PRUEBA DE LA RECURRENTE

Se advierte que el escrito del recurso remitido por la señora Lorena del Pilar Carranza León, con fecha 10 de marzo de 2023, no contiene "las pruebas documentales debidamente certificadas ante Notario Público", que menciona en su anuncio de prueba.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

4.1. Al señor Cristhian Fabián Menéndez Delgado y su patrocinadora en la dirección electrónica: derazo@acdconsulting.org así como en la casilla contencioso electoral Nro. 039.

4.2. A la señora Lorena del Pilar Carranza León y su patrocinador en las direcciones electrónicas: contacto@strategalex.com , estratega.lex.1@gmail.com , lorenacarranza79@hotmail.com . A través de la secretaría general de este Tribunal, asígnese a la recurrente una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

4.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003. Adjúntese copia del escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por la señora Lorena del Pilar Carranza León.

4.3. A la Junta Provincial Electoral de Guayas, en las direcciones electrónicas julio.candell@gmail.com y ennisescoibar@cne.gob.ec.

4.4. A la señora Viviana Olivares Coll y su patrocinador en las direcciones electrónicas: veronica.guevarav20@gmail.com , dr.lucero@yahoo.com.mx .

QUINTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.



SEXTO. - ACTUACIÓN SECRETARIO

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - " F.-) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 21 de marzo de 2023.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral



